20952 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 28 de julio de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	148,853	149,213
1 dólar canadiense	120,815	121,056
1 franco francés	18,850	18,907
1 libra esterlina	227,030	228,176
1 libra irlandesa	178,846	179,876
1 franco suizo	70,173	70,509
100 francos belgas	283,178	284,404
1 marco alemán	56,636	56,882
100 liras italianas	9,569	9,599
1 florín holandés	50,669	50,879
1 corona sueca	19,267	19,339
1 corona danesa	15,750	15,805
1 corona noruega	20,221	20,298
1 marco finlandés	26,453	26,564
100 chelines austriacos	805,481	810,059
100 escudos portugueses	123,427	123,931
100 yens japoneses	61,813	62,091

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

20953 *ORDEN de 30 de mayo de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 47.464.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo (Sala Cuarta), con el número 47.464, interpuesto por el Abogado del Estado, contra la sentencia dictada con fecha 1 de junio de 1979 por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso número 843/1977, promovido por don Pascual Saorín Fernández y don Antonio Saorín Alarcos, contra resolución de 7 de abril de 1976, sobre denegación del proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora «Las Marías», se ha dictado sentencia, con fecha 20 de julio de 1982, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada el 1 de junio de 1979 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso de este orden deducido por don Pascual Saorín Fernández y don Antonio Saorín Alarcos, confirmamos aquel fallo sin especial declaración en cuanto a las costas de la segunda instancia.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Presidente Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

20954 *ORDEN de 30 de mayo de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 53.549.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo (Sala Quinta), con el número 53.549, interpuesto por don Jesús Jornero Díaz, contra la sentencia dictada con fecha 29 de mayo de 1980 por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso número 407/1979, promovido por el mismo recurrente, contra resolución de 1 de junio de 1979, se ha dictado sentencia, con fecha 8 de marzo de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Jesús Tornero Díaz, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, fecha 29 de mayo de 1980, referente a indemnizaciones por motivo de expropiación con traslado de población de Riaño (León), debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, completándola con la declaración de que la Administración debe abonar al recurrente los intereses legales de la cantidad indemnizatoria fijada en 14.127 pesetas, desde el día 19 de febrero de 1979 hasta el completo pago; y no hacemos especial condena respecto a las costas de ambas instancias.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Gubernativa para el traslado de Población del Embalse de Riaño. Gobierno Civil de León.

20955 *ORDEN de 30 de mayo de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 54.303.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo (Sala Quinta) con el número 54.303, interpuesto por el Abogado del Estado, contra las sentencias dictadas con fecha 22 de junio de 1981 por la Audiencia Nacional, en los recursos números 20.281, 20.414, 20.415, 20.416, 20.418, 20.428, 20.434, y en el 20.433, promovidos por «Sociedad Anónima Grober», «Sucesora de J. Coma Cros, Sociedad Anónima», «Hidroeléctrica Bures, S. A.» e «Industrias Bures, S. A.», «Fábricas de L. Mata Pons, S. A.», «Manufacturas Antonio Gassol, S. A.», Ayuntamiento de Gerona, «Fábricas y Urbanizaciones, S. A.» e «Industrial Mataró Gerona, S. A.», y por «Sala y Bertrán, S. A.», contra resolución de 13 de mayo de 1977, se ha dictado sentencia, con fecha 28 de enero de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad del recurso propuesta por la parte apelante, desestimamos el de apelación interpuesto por la Administración del Estado contra las sentencias pronunciadas por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en 22 de junio de 1981 en los pleitos 20.281, 20.414, 20.415, 20.416, 20.418, 20.428, 20.434 y 20.433, que declararon la nulidad de la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 31 de mayo de 1976 y la de 13 de mayo de 1977, que desestimó la reposición contra la anterior, sobre revocación del acuerdo de necesidad de la ocupación para expropiar las concesiones afectadas por la regulación del embalse de Sau, y del conjunto del sistema Sau-Susqueda-Pasteral, nulidad que mantenemos, confirmando las sentencias apeladas; sin condena en las costas de este proceso.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

20956 *ORDEN de 30 de mayo de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación número 48.189.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 48.189, interpuesto por «Fincas y Representaciones, S. A.», y don Antonio José Doz Orrit, contra la sentencia dictada el 12 de noviembre de 1979 por la Audiencia Territorial de Madrid